

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Alta de Licencia de Funcionamiento de Unidades Económicas de Mediano y Alto Impacto.				
DESCRIPCIÓN:				
Es el trámite mediante el cual el titular de una Unidad Económica, obtiene la autorización para ejercer actividades comerciales dentro de la demarcación municipal. En los siguientes casos: 1) venta de bebidas alcohólicas al copeo o en envase abierto, siendo otra su actividad principal; 2) las que tengan como actividad principal la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y 3) todas aquellas que requieran de Dictamen de Giro en los términos previstos por las disposiciones jurídicas correspondientes.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025. Artículos 2 fracciones XII, XV, 20 bis, 71 y 85 fracción I, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 185 fracción IV., 187 fracción II. inciso a), 188, 190, 197 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de funcionamiento.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal vigente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando las personas físicas o jurídico colectivas pretendan establecer una unidad económica dentro del Municipio de Ixtlahuaca.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La Autoridad Municipal competente, podrá ordenar que se lleven a cabo visitas en el domicilio de la unidad económica que señaló el peticionario dentro de los diez días hábiles siguientes, con el objeto de inspeccionar y/o verificar que el mismo reúne y mantiene las condiciones descritas en la solicitud y que cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Formato único de solicitud de licencias de funcionamiento (proporcionado en el Área de Licencias de Funcionamiento).	SI	0	Artículos 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
2.- Identificación oficial vigente (INE).	NO	1	Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025.	
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión de la unidad económica.	NO	1		
4.- Croquis de localización y superficie del lugar del establecimiento.	SI	0	Artículos 2 fracciones XII, XV, 20 bis, 71 y 85 fracción I, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
5.- 4 fotografías del interior y exterior del establecimiento.	SI	0		
6.- 2 fotografías tamaño infantil del peticionario.	SI	0	Artículo 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
7.- Carta poder, con copia de identificaciones de los involucrados, en caso de tratarse de gestores.	SI	0		
8.- Presentar dictamen único de factibilidad con vigencia permanente o en su caso el dictamen de giro correspondiente.	NO	0		
9.- Dictamen de viabilidad en materia de protección				

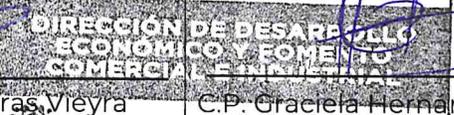


civil.	SI	0						
10.- Aviso de funcionamiento, en los casos previstos por la Ley.	SI	0	Artículos 185 fracción IV., 187 fracción II, inciso a), 188, 190, 197 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.					
11.- Impacto estatal, en su caso.	SI	1						
12.- Permiso de la comisión reguladora de energía.	SI	1						
13.- Licencia de uso de suelo o cedula de zonificación en su caso.	NO	0						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1.- Formato Único de solicitud (proporcionado por el personal del área de licencias de funcionamiento).	SI	0	Artículos 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.					
2.- Acta constitutiva.	NO	1						
3.- Poder notariado en caso de tratarse de apoderados legales	NO	1	Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025.					
4.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión de la unidad económica.	NO	1						
5.- Croquis de localización y superficie del lugar del establecimiento.	SI	0	Artículos 2 fracciones XII, XV, 20 bis, 71 y 85 fracción I, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.					
6.- 4 fotografías del interior y exterior del establecimiento.	SI	0						
7.- Presentar dictamen único de factibilidad con vigencia permanente o en su caso el dictamen de giro correspondiente.	SI	0	Artículo 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
8.- Dictamen de viabilidad en materia de protección civil.	NO	1						
9.- Aviso de funcionamiento, en su caso.	NO	1	Artículos 185 fracción IV., 187 fracción II, inciso a), 188, 190, 197 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.					
10.- Impacto estatal, en su caso.	NO	1						
11.- Permiso de la comisión reguladora de energía.	NO	1						
12.- Licencia de uso de suelo o cedula de zonificación en su caso	NO	1						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.- El contribuyente solicita información para dar de alta una unidad económica.</p> <p>2.- Una vez que el contribuyente haya reunido los requisitos, el servidor público llena un Formato Único de Solicitud de Licencias de Funcionamiento con los datos del contribuyente y se le hace entrega de una Carta Compromiso en materia de Protección Civil, misma que el contribuyente deberá firmar.</p> <p>3.- Se lleva a cabo una visita de verificación al establecimiento comercial, en donde la Unidad Administrativa de Verificación corrobora el giro, superficie del establecimiento, tipo de anuncio que identifica el establecimiento y cuanto mide.</p> <p>4.- Una vez que el contribuyente haya cumplido con todos los requisitos, se pasa a la aprobación del Cabildo para su expedición.</p> <p>5.- Si Cabildo aprueba el trámite, el Área de Licencias de Funcionamiento expedirá una orden de pago al contribuyente, misma que tendrá que pagar en las cajas de la Tesorería Municipal.</p> <p>6.- Una vez efectuado el pago, se realiza la entrega de la licencia de funcionamiento, en un lapso de 3 días hábiles.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 días hábiles.							
COSTO:	De acuerdo al tipo de establecimiento de que se trate.	Fundamento jurídico: Artículos 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		<p>Cuando se carezca de algún requisito formal o no se adjunten los documentos respectivos, se requerirá al solicitante, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la notificación respectiva, corrija o complementa el escrito o exhiba los documentos faltantes, apercibiéndole que, para el caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud.</p> <p>La autoridad podrá prorrogar hasta por cinco días hábiles el término anterior, siempre y cuando justifique la necesidad para ello.</p>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		Trascurridos los plazos de referencia y ante la omisión de respuesta de la autoridad respectiva, se informará al solicitante o representante legal que su unidad económica podrá funcionar de manera inmediata, excepto las de mediano o alto impacto, en las que operará la negativa ficta.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial					Área de Licencias de Funcionamiento.
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Graciela Hernández Dolores			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Ixtlahuaca	
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	1229902		116	No Aplica	desarrollo_economico@ixtlahuaca.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:



No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Puedo entregar mi documentación faltante otro día?		
RESPUESTA:		No, al momento de la recepción de la documentación deberá estar completa, porque la misma es turnada al Cabildo para decretar la procedencia o improcedencia del trámite.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué otra identificación oficial puedo presentar?		
RESPUESTA:		Cédula profesional y/o pasaporte.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿El pago de anuncio publicitario se realiza de manera simultánea con la licencia de funcionamiento?		
RESPUESTA:		Sí, toda vez que al dar de alta la licencia de funcionamiento también se dan de alta los anuncios publicitarios.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Dictamen de Giro.				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
  C. Alonso Balderas Vieyra NOMBRE COMPLETO	   C.P. Graciela Hernández Dolores NOMBRE COMPLETO	07/02/2025